

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 110193
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de julio de 2007 con el N° 07-075330-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, presentó la solicitud de patente de invención titulada "APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2006/050346 de fecha 20 de enero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 596 del 30 de septiembre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 98 a 101 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 10193
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-75330

creación titulada:

" APLICADOR PARA INSERTAR UN IMPLANTE "

Clasificación IPC: A 61 M 037/000.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 98 a 101.

Titular: N.V. ORGANON.

Domicilio: Oss, Holanda.

Inventores: Willen Jansen, Maurice Petrus Wilhelmus Tak, Hendricus Johannes Vertegaal e Iris Epkjen Hobo Van Der Graaf.

Prioridad N°: EPO 05100418.2 **Fecha:** 24 de enero de 2005.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2006/050346 **Fecha:** 20 de enero de 2006.

Vigente desde: 20 de enero de 2006 **Hasta:** 20 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de N.V. Organon, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 110193
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

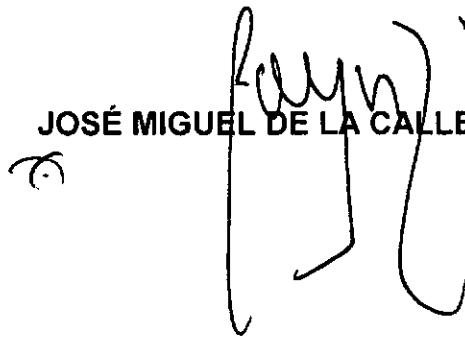
Rad. PCT/ 07-75330

en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 FEB. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021